



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023-00003

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS &
JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP COLOMBIA
DEMANDADO: SANDRA XIMENA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
RADICADO: 630014003008-2023-00003-00

Teniendo en cuenta memorial presentado por el gerente general de la **COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"** de revocatoria de mandato, al verificarse que reúne los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, se tendrá por **REVOCADO EL PODER CONFERIDO** a la abogada **ANGIE LORENA CARMONA**.

Finalmente, se niega reconocimiento de personería jurídica en favor de la abogada **KAROL LIZETH ARBOLEDA**, toda vez que, no se avizora aceptación del mandato conferido por parte de la profesional el derecho, de conformidad con el inciso final del artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

30 DE NOVIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29820f2f51d46875ee736c411737d3e0c7be945952ff7b3bf17bf4f85bac4e7d**

Documento generado en 29/11/2023 09:07:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>